



**CONTRATO “REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**

10 DIC. 2018

En Buin, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna , en adelante e indistintamente “**EL ADJUDICATARIO**”, quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que se pasan a exponer a continuación:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

- 1) Que por el Decreto TC N° 129, de fecha 20 de Mayo de 2016, se aprobó el cronograma para el llamado a Licitación Pública denominada “**REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN**”.
- 2) Que por el Decreto TC N° 360, de fecha 24 de Noviembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública, al oferente **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, ya individualizado.
- 3) Que por Decreto TC N° 253, de fecha 16 de Noviembre de 2018, se ratificó la adjudicación denominada “**REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN**”, resuelta mediante Decreto Alcaldicio TC N° 360-2018.

SEGUNDO: Normativa Aplicable.

Con motivo de la **REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN** el Adjudicatario deberá dar cabal y oportuno cumplimiento a las siguientes exigencias:

1. Las Bases de Licitación Pública para la **REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN**, cuyo cronograma fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio TC N° 129, de fecha 20 de Mayo de 2016.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.



3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.

4. El Decreto TC N° 360, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que adjudicó la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN", al oferente JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ, RUT N° 12.009.274-k.

5. El Decreto TC N° 253, de fecha 16 de Noviembre de 2018, que ratificó la adjudicación denominada "REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN", resuelta mediante Decreto Alcaldicio TC N° 360-2018.

TERCERO: Objeto del Contrato.

Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente "**JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**", para la ejecución del proyecto REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMUNA DE BUIN.

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la obra licitada, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por la suma única y total de \$13.290.813.- (trece millones doscientos noventa mil ochocientos trece pesos) I.V.A incluido.

Los pagos se desglosarán de la siguiente manera:

- El primer pago será por el 10% de lo aprobado por el GORE o del presupuesto adjudicado.
- El segundo pago será por el 80% de lo aprobado por el GORE o del presupuesto adjudicado.
- El tercer pago será por el 10% de lo aprobado por el GORE o del presupuesto adjudicado.

Será requisito para el pago, que el proveedor haya resuelto todos los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de Seguridad Social que mantenga vigentes con sus actuales trabajadores y con los trabajadores contratados hasta dos años atrás (contados desde el acto de apertura). El incumplimiento de esta disposición generará la resolución del contrato, sin que el proveedor tenga derecho a pago alguno, por su parte dicho incumplimiento trae aparejada sanción, cual es que en una nueva licitación que se genere, el proveedor no podrá participar. Por su parte el contratista deberá considerar que la Unidad Técnica previamente deberá visar conforme los siguientes documentos que el contratista debe presentar por duplicado:



- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2, Dirección Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.
- b) Certificado de Inspección del Trabajo, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas si los hubiere (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Para cursar el pago no debe haber reclamos pendientes (Formulario 30 y 30.1).
- c) Planillas de pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de cotización de la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales o por medio de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o a través de medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo.
- d) Informe de la Obra, visado por la Unidad Técnica, incluyendo fotografías de las obras realizadas.

En relación a la documentación señalada, las exigencias mencionadas en los puntos b) y c) deben cumplirse tanto para quienes trabajen bajo dependencia del contratista como para el personal subcontratado.

SEXTO: Vigencia.

El plazo de ejecución de las obras es de 5 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

SEPTIMO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Que, se deja expresa constancia que el adjudicatario extendió con fecha 27 de Noviembre de 2018, el número de Certificado de Fianza B0030443, de la empresa Más Aval, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, por un monto de \$1.329.081, correspondiente al 10% del valor total contratado, con vencimiento el 30 de Abril de 2019.

OCTAVO: Cuenta Presupuestaria.

Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 114.05.96.044.014 "Reposición Señales de Tránsito, Comuna de Buin".

NOVENO: Cesión del Contrato.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.



DECIMO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Adjudicatario".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Que en conformidad con el Artículo 8 de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato surtirá sus efectos a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ
ADJUDICATARIO**

| JURIDICA | TRÁNSITO | CONTROL | SECMU |
|----------|----------|---------|-------|
| | | | |

PGM/cdr
Distribución:

- Adjudicatario.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.

28 DIC 2018